



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior y Superior
Hermosillo, Sonora, a 15 de marzo de 2018
"2018: Año de la Salud"
Oficio No. 161/18

Lic. Jesús Emilia Gil Castillo.

Representante Legal del Instituto de Formación y Capacitación
de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C.,
Presente.-

Con el propósito de dar por finalizado el procedimiento administrativo relativo a su solicitud de Actualización al Plan de Estudios que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de la carrera de **Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar**, anexo al presente Resolución original con número 941, debiendo realizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el entendido de que surtirá efectos legales ante terceros, a partir del día siguiente.

Es importante señalar que en términos de lo establecido por los puntos de la Resolución que se entrega, es obligación del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, obtener de las autoridades competentes los permisos dictámenes y licencias que procedan, así mismo se requiere que inicie el trámite de Actualización del Plan de Estudios citado, ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

Mtra. Lourdes del Carmen Tato Palma
Directora General



C.c.p.- Mtro. Onésimo Mariscal Delgadillo, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
C.c.p.- Lic. Francisco Modesto Pintor Beiles, Coordinador General de Registro y Servicios a Profesionistas.
C.c.p.- Lic. Francisco Javier Arriéquito Lara, Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencia de Estudios.
c.c.p.- Minutario, 18005837
LCTP/FJAL/clr

Unidos trabajamos más

Blvd. Luis Donaldo Colosio Poniente Final S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.

Teléfono: (662) 289 7600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

COPIA

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

--- Yo, licenciado JOSÉ DEMETRIO GUERRA SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública Ochenta y Dos, con ejercicio en esta demarcación, **CERTIFICO** que la copia fotostática que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista en Una foja útil para efectos de su cotejo. -----

--- Extiendo la presente certificación a solicitud de parte interesada, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Sonora. -----

--- En Ciudad Obregón, Sonora, a Veinte de Agosto del año Dos Mil Diecinueve. DOY FE. -----



LIC. JOSÉ DEMETRIO GUERRA SÁNCHEZ





RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, correspondiente al Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora No. 941, de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, de Nivel Superior, a favor del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., que se imparte por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, en el domicilio de Allende No. 1101, C.P. 85120, Colonia Del Valle de Ciudad Obregón, Sonora.

Vista la solicitud para autorización de Actualización del Plan y Programa de Estudio, presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, el día 26 de octubre de 2017, por la Lic. Jesús Emilia Gil Castillo, Representante Legal de Instituto De Formación Y Capacitación De Profesionales En Enfermería IFCPE S.C. y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior a favor del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., con Resolución Administrativa No. 941 de fecha 02 de octubre del 2013, para el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, Turno Mixto.

II.- Que con fecha, 26 de octubre de 2017, por conducto de la Lic. Jesús Emilia Gil Castillo, Representante Legal del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., solicitó ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, autorización para la Actualización al Plan y Programa de Estudio, del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, descritos en el apartado que antecede, incluyendo la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III.- Que el Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., se encuentra constituida legalmente según Escritura Pública No. 6,701 volumen CXII de fecha seis de septiembre de 2010, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 82, Lic. José Tomás Guerra Beltrán de Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IFC100921125, y que tiene por objeto; Iniciar, diseñar, planear, fundar promover, patrocinar, apoyar, financiar, operar, administra o dirigir la enseñanza de enfermería en todos sus niveles.

IV.- Que el Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, con domicilio en Allende No. 1101, C.P. 85120, Colonia Del Valle de Ciudad Obregón, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, y satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; y acredita la ocupación Legal del Inmueble, exhibe el Dictamen Vigente de Seguridad Estructural, Dictamen Vigente de la Unidad de Protección Civil del Estado de Sonora, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, con la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo.

V.- Que, conforme la normatividad aplicable, con oficio CEIFCHRIS/01436 del 05 de diciembre de 2017, la Dra. María del Carmen Candia Plata, Secretaria Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, notificó la opinión favorable para la Actualización del Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, Turno Mixto; de Nivel Superior, indicando que la opinión favorable tiene una vigencia de 5 años a partir de la fecha de recibido y no determina el otorgamiento de campos clínicos, ya que es una atribución directa y exclusiva de la institución de salud; la matrícula aprobada será de 45 alumnos.

VI.- Que el expediente entregado con solicitud que obra en poder de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se incluyen las propuestas completas de Actualización del Plan y Programa de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, Turno Mixto, de Nivel Superior; mismo que fue revisado y validado por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación, Autenticación y Equivalencias de Estudios, dictaminando la procedencia de la Actualización solicitada.

VII.- Que el Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir la asignatura que integra el Plan y Programa de Estudio de la citada Actualización, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

ESTADO DE SONORA

PAGINA SIN TEXTO
NOTARIA PUBLICA No. 82
CD. OBREGÓN, SONORA





VIII.- Que el Representante Legal del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56 y 61 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA HA TENIDO A BIEN AUTORIZAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE RVOE	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
941	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	ESCOLAR	941-02022018

QUE IMPARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA IFCPE S.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA IFCPE CAMPUS, OBREGÓN, EN EL DOMICILIO DE ALLENDE NO. 1101, C.P. 85120, COLONIA DEL VALLE DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza la Actualización del Plan y Programa de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, Turno Mixto; de Nivel Superior, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. 941, a favor del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., que se imparte por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, en el domicilio de Allende No. 1101, C.P. 85120, Colonia Del Valle de Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, en el domicilio de Allende No. 1101, C.P. 85120, Colonia Del Valle de Ciudad Obregón, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones en apego al Reconocimiento otorgado:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al Plan y Programa de Estudio que acompaña el expediente, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- V. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 49, fracción II y 51 fracción VI de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

TERCERO.- La Resolución de la Actualización al Plan y Programa de Estudio que se otorga, es para efectos eminentemente educativos, por lo que Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Obregón, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, para todo lo relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto de la presente Resolución.

PAGINA SIN TEXTO
NOTARIA PUBLICA No. 82
CD. OBREGÓN, SONORA





CUARTO.- Cualquier modificación distinta al Plan o Programa de Estudio, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

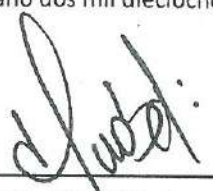
QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica al Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., por conducto del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE, Campus Ciudad Obregón, en el domicilio de Allende No. 1101, C.P. 85120, Colonia Del Valle de Ciudad Obregón, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia.

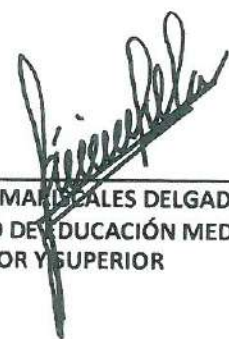
SEXTO.- Queda autorizada la Actualización del Plan y Programa de Estudio señaladas en los Considerando I, V y VI, relativos a la Resolución Administrativa No. 941 de la Licenciatura en Enfermería, Modalidad Escolar, Turno Mixto, con efectos a partir de la fecha de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- El presente documento se entregará al Representante Legal del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería IFCPE S.C., para que por su conducto sea publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, surtiendo efectos legales ante terceros, a partir del día siguiente de su publicación.

Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.




PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA


MTRO. ONÉSIMO MANRÍCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

COTILLADO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO NO. 941, CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD ESCOLAR, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA IFCPE S.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA IFCPE, CAMPUS OBREGÓN, EN EL DOMICILIO DE ALLENDE NO. 1101, C.P. 85120, COLONIA DEL VALLE DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

--- Yo, licenciado JOSÉ DEMETRIO GUERRA SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública Ochenta y Dos, con ejercicio en esta demarcación, **CERTIFICO** que la copia fotostática que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista en Tres fojas útiles para efectos de su cotejo. -----

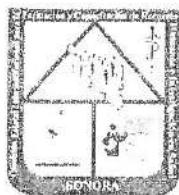
--- Extiendo la presente certificación a solicitud de parte interesada, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Sonora. -----

--- En Ciudad Obregón, Sonora, a Veinte de Agosto del año Dos Mil Diecinueve. DOY FE. -----



LIC. JOSÉ DEMETRIO GUERRA SÁNCHEZ





**Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación
y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación
en Salud. (CEIFCRHIS)
SONORA**

**CEIFCRHIS/01436
OFICIO HOJA 2**

Con base en lo anterior, la Comisión Evaluadora y Dictaminadora de la CEIFCRHIS emite una opinión Técnica-Académica.

FAVORABLE

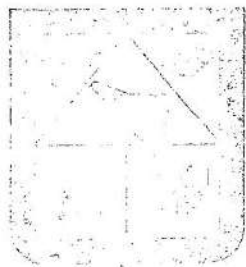
Para el plan y programa de estudios "Lic. en Enfermería" Modalidad Escolar, del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería, Campus Cd. Obregón, con número de folio 28/285.

Le informo que la opinión Favorable tiene una vigencia de 5 años a partir de la fecha de recibido y **no determina** el otorgamiento de campos clínicos, ya que es una atribución directa y exclusiva de la Institución de Salud, la matrícula aprobada será de 45 alumnos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección


Dra. Maria del Carmen Candia Plata
Secretaria Técnica de la CEIFCRHIS



copias:

Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública, Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora y Presidente de la CEIFCRHIS.
Mtra. Lourdes del Carmen Tato Palma, Directora General de Educación Media Superior y Superior, SEC.

GAM



**Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación
y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación
en Salud. (CEIFCRHIS)
SONORA**

**CEIFCRHIS/01436
OFICIO HOJA 2**

Con base en lo anterior, la Comisión Evaluadora y Dictaminadora de la CEIFCRHIS emite una opinión Técnica-Académica.

FAVORABLE

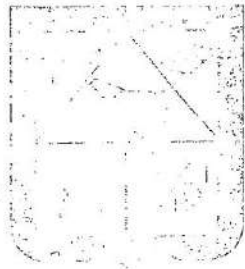
Para el plan y programa de estudios "Lic. en Enfermería" Modalidad Escolar, del Instituto de Formación y Capacitación de Profesionales en Enfermería, Campus Cd. Obregón, con número de folio 28/285.

Le informo que la opinión Favorable tiene una vigencia de 5 años a partir de la fecha de recibido y **no determina** el otorgamiento de campos clínicos, ya que es una atribución directa y exclusiva de la Institución de Salud, la matrícula aprobada será de 45 alumnos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección


Dra. Maria del Carmen Candia Plata
Secretaria Técnica de la CEIFCRHIS



copias:

Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública, Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora y Presidente de la CEIFCRHIS.
Mtra. Lourdes del Carmen Tato Palma, Directora General de Educación Media Superior y Superior, SEC.

GAM